

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**16667** *Resolución de 8 de noviembre de 2018, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Fundación Profesor Uría.*

El Museo Nacional del Prado y la Fundación Profesor Uría han suscrito, con fecha 26 de octubre de 2018, una Adenda al Convenio de fecha 10 de septiembre de 2018, que tiene por objeto el patrocinio de la publicación: «Manual práctico de gestión de una institución museística», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 2018.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

#### ANEXO

**Adenda al convenio de fecha 10-09-2018 entre el Museo Nacional del Prado y Fundación Profesor Uría para el patrocinio de la publicación «Manual práctico de gestión de una institución museística» en el marco del programa conmemorativo del II centenario del Museo del Prado**

Madrid, 26 de octubre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado, s/n, y CIF Q-2828018-H, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, según dispone el Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado y en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, en su artículo 7.2.I. (en adelante, el MNP).

Y de otra parte, la Fundación Profesor Uría, entidad sin ánimo de lucro, con número de CIF n.º G-84489970, con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187, plaza Rodrigo Uría, C.P. 28002 representada por doña Romana Sadurska, Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Profesor Uría, debidamente facultada para intervenir en este acto en nombre y representación de la Fundación Profesor Uría en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de los estatutos de dicha fundación (en adelante la FPU).

Reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para ello,

#### MANIFIESTAN

I. Que el pasado 10 de septiembre de 2018 el MNP y la FPU formalizaron un Convenio para el Patrocinio de la publicación «Manual práctico de gestión de una institución museística» en el marco del Programa Conmemorativo del II Centenario del Museo del Prado.

II. Que ambas partes han acordado reducir los plazos de aportación en concepto de patrocinio de la publicación proyectada por lo que convienen en formalizar la presente

Adenda al Convenio firmado por ambas partes el pasado 10 de septiembre de 2018, en los siguientes términos modificativos.

#### CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula tercera del Convenio.*

La redacción inicial del apartado A) reflejado en la cláusula tercera del convenio formalizado por el MNP y la FPU, queda sustituida por la siguiente:

«Tercera. *Obligaciones de las partes firmantes.*

A) Corresponde a la FPU:

Aportar en concepto de patrocinio de la publicación la cantidad máxima 12.000 € (doce mil euros). La citada cantidad deberá aportarse en su integridad antes del 31 de diciembre de 2018.

[...]».

Segunda. *Permanencia inalterada del resto del clausulado del Convenio.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente adenda, le será de aplicación el clausulado contenido en el Convenio formalizado por ambas partes con fecha 10 de septiembre de 2018.

Tercera. *Validez y eficacia de la presente Adenda.*

Los efectos de la presente adenda comenzarán tras su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A tal fin, el Museo Nacional del Prado practicará la debida notificación al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación en el plazo de quince días desde su firma, así como el inicio de los trámites administrativos necesarios para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.—Por el Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus, Director.—Por la Fundación Profesor Uría, Romana Sadurska, Vicepresidenta Ejecutiva.

La presente Adenda al Convenio de fecha 10-9-2018 ha sido informada favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado con fecha 16 de octubre de 2018 y por la SGT del Ministerio de Hacienda, el 26 de octubre de 2018, de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.